



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIESTRÍ

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

SEMO1994

FECHA EXPEDICIÓN: 24-julio-2020

FOLIO TRÁMITE: 477.941 Al presente, tengo bien notificado mi compromiso y responsabilidad de cumplir con las

NOMBRE: LOPEZ PUENTES MANUEL las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos.

UBICACIÓN: ARTESANOS en mi vivienda y la de mi familia, por lo que me EXTERIOR: si INTERIOR: si

COLONIA: ARTESANOS en mi espacio de trabajo.

CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GOBERNADOR CURIEL

CALLE CRUCE 2: VIA MANZANILLO conocido como las indicaciones por parte de la Dirección de Inspección a

GIRO: TACOS, Tianguis y TACOS AL VAPOR, en virtud de la contingencia sanitaria.

SUPERFICIE: 3.00 Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19, usar

TIPO DE CUOTA: GENERAL, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mandil, los que

tengan cabello largo, traerlo recogido.

IMPORTE MT2: \$ 4.20 DNI, con gel antibacterial, así como un espacio con suficiente agua y jabón, para

DIAS AMPARADOS: ofrecerles a sus clientes, lavarse las manos IMPORTE: \$1.300.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2020

No instalar en espacios que no cumplan con las indicaciones de la Dirección de Inspección a

máximo 2 mesas separadas cada una con dos sillas.

Del lugar de donde despiache DÍAS DE TRABAJO, los clientes tiene que existir un

LUNES SI DE 00:00:00 a 00: 03:00:00 p VIERNES SI DE 07:00:00 a 00: 00:00:00 p

MARTES SI DE 07:00:00 a 00: 03:00:00 p SÁBADO SI DE 07:00:00 a 00: 00:00:00 p

MIERCOLES SI DE 07:00:00 a 00: 03:00:00 p DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE 07:00:00 a 00: 03:00:00 p

Si no acato las indicaciones anteriores, estoy consciente de que puedo perder mi permiso.

Así como hacerlo "EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA" por adelantado y en

OBSERVACIONES: caso de que me soliciten por la contingencia sanitaria COVID-19, que ya no venda, me

ART 43 I-D comprometo a no instalarme, como todos los demás comerciantes.

Fundamento: Reglamento para el funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de

establecimientos de Servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes

Planteamiento de Chávez

Ma. Nelly Pérez

AUTORIZO

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

LOPEZ PUENTES MANUEL

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ALBERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir en curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (veta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaría, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimenta de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.